

Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RECEBIDO
28 DIC 2023
Hora: Firma:

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA

RECEBIDO
28 DIC 2023
HORA: 11:25 FIRMA:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECEBIDO
28 DIC 2023
HORA: 11:10 FIRMA:

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
ÁREA DE INVENTARIOS
Del 01 de Julio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022
CAI 00002**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

RECEBIDO
28 DIC 2023
HORA: 11:10 FIRMA:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

RECEBIDO
28 DIC 2023
HORA: 11:10 FIRMA:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RECEBIDO
28 DIC 2023
DESPACHO SUPERIOR
HORA: 09:35 FIRMA:

GUATEMALA, 22 de Diciembre de 2023

Guatemala, 22 de Diciembre de 2023

M. Sc.:

Lizett Marie Guzmán Juárez

SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-002-2023, emitido con fecha 03-02-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 

Abner Enos Perez Tomas
Auditor, Coordinador, Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	12
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	12
ANEXO	13

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos la institución responsable de la planificación, coordinación, integración y monitoreo de intervenciones de seguridad alimentaria y nutricional entre el sector público, sociedad y organismos de cooperación internacional para optimizar los esfuerzos y recursos, con el fin de lograr un mayor impacto en el país.

La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, está constituida de conformidad con los artículos 19, 20, 21 y 22 del Capítulo IV del Decreto Número 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, emitido con fecha 06 de abril del año 2005. La SESAN es el ente coordinador del SINASAN y tiene la responsabilidad de la coordinación operativa interministerial del Plan Estratégico de SAN, así como de la articulación de los programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país.

1.2 VISIÓN

Que la población guatemalteca, especialmente la más vulnerable, alcance su máximo potencial, basado en una seguridad alimentaria y nutricional sostenible para el logro de una vida plena y productiva, siendo esto un compromiso asumido por toda la sociedad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Acuerdo Gubernativo número 75-2006, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Gubernativo 613-2005. Reglamento de la Ley de Probidad.
- Decreto Número 1748. Ley De Servicio Civil.
- Acuerdo Gubernativo No. 1898. Reglamento de la Ley de Servicio Civil.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Ministerial 379-2017. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
- Acuerdo Número A-028-2021, de la Contraloría General de Cuentas. Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental.

- Acuerdo Número A-062-2021, de la Contraloría General de Cuentas. Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna.
- Acuerdo Número A-70-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, de la Contraloría General de Cuentas. Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Nombramiento(s)
No. 002-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar si los empleados, servidores públicos o contratistas que hayan recibido bienes a través de tarjetas de responsabilidad, velan por el resguardo, custodia y uso de los mismos, así como velan porque los bienes se encuentran debidamente codificados.

4.2 ESPECÍFICOS

Determinar la existencia física de los activos fijos propiedad de SESAN

5. ALCANCE

Del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Monedas de
1	Área general	0	NO		0
2	ACTIVOS FIJOS	37	NO		19

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Planificación de la auditoría.
- Establecer el alcance de la auditoría.
- Identificación de riesgos.
- Determinar controles preventivos.
- Hacer seguimiento post auditoría.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. ACTIVOS FIJOS

Riesgo materializado

En la verificación física de los bienes registrados en las tarjetas de responsabilidad del señor Byron Samuel González Rodríguez, Encargado del Área de Vehículos y Combustibles, tres (03) bienes no se lograron ubicar en las instalaciones de las oficinas de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, SESAN, ubicada en la octava (8ª) avenida trece guion cero seis (13-06), zona uno (01), Ciudad de Guatemala, los cuales se detallan de la forma siguiente:

1. Silla ejecutiva de color negro con apoya brazos, con número de inventario 016-235-4980.
2. Silla ejecutiva, color negro tipo tapizado mesh con 5 rodos y apoyabrazos, con número de inventario 016-235-5949.
3. Silla ejecutiva diseño: ergonómico con apoyabrazos; rodos: 5; tipo de tapizado: mesh, con número de inventario 016-235-6592.

Es importante resaltar las siguientes obligaciones que conlleva ser funcionario y/o empleado público:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, ARTÍCULO 155. RESPONSABILIDAD POR INFRACCIÓN A LA LEY. Establece lo siguiente: La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos, podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 217-94, REGLAMENTO DE INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Establece lo siguiente: ARTÍCULO 7. En los casos de pérdida, faltante o extravío, el Jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar, con intervención del servidor que tenga cargados el bien o bienes, lo siguiente: 1) Lo relativo al caso; 2) El requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En esta última situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad del original.

Comentario de la Auditoría

Las pruebas de cumplimiento y evidencias presentadas de las acciones que se realizaron para el posible desvanecimiento de las deficiencias indicadas, se consideró que no fueron suficientes y adecuadas por lo que no desvanecen las causas que originaron las deficiencias, debido a que a la presente fecha, no se tuvo la vista los elemento que demostraran que las tres (03) sillas fueron localizadas.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Gerson Nephtali Barraza Martínez, Director Administrativo y de Recursos Humanos, presentó las siguientes pruebas de descargo:

OFICIO SESAN-DARH-178-2023, de fecha 06-10-2023.

Copia del Acta No. 29-2023, folio 1329, de fecha 29-9-2023, del Libro de Actas de la Dirección Financiera-Inventarios.

Copia de Acta No. 27/2023-AI-, folios 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y 1324, de fecha 21-12-2023, en la cual en el punto QUINTO, el Licenciado Gerson Nephtali Barraza Martínez, realizó un pronunciamiento correspondiente a las acciones realizadas.

La Licenciada Gladys Odilia Guzmán Valle, Coordinadora Administrativa, presentó las siguientes pruebas de descargo:

OFICIO SESAN-DARHCA-171-2023 de fecha 07-12-2023.

OFICIO-SESAN-DARHCA-175-2023 de fecha 11-12-2023.

Copia de Acta No. 27/2023-AI-, folios 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y 1324, de fecha 21-12-2023, en la cual en el punto QUINTO, la Licenciada Gladys Odilia Guzmán Valle, realizó un pronunciamiento correspondiente a las acciones realizadas.

El Señor Byron Samuel González Rodríguez, Encargado de Vehículos y Combustible, presentó las siguientes pruebas de descargo:

OFICIO DARH-VC-477-2023.

Copia de Acta No. 27/2023-AI-, folios 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y 1324, de fecha 21-12-2023, en la cual en el punto SEXTO, el Señor Byron Samuel González Rodríguez, realizó un pronunciamiento correspondiente a las peticiones realizadas.

La Licenciada Rosmery Eloisa Herrera Rodríguez, Directora Financiera, presentó las siguientes pruebas de descargo:

Circular-DF-I-03-2023

OFICIO SESAN DF-I-180-2023

OFICIO SESAN DF-I-181-2023

Copia de Acta No. 27/2023-AI-, folios 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y 1324, de fecha 21-12-2023, en la cual en el punto SEXTO, la Licenciada Rosmery Eloisa Herrera Rodríguez, realizó un pronunciamiento correspondiente a las aclaraciones realizadas.

El Señor José Eduardo Hernández López, Encargado de Inventarios presentó las siguientes pruebas de descargo:

Copia de Acta No. 27/2023-AI-, folios 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y 1324, de fecha 21-12-2023, en la cual en el punto SEXTO, el Señor José Eduardo Hernández López, realizó un pronunciamiento correspondiente a las acciones realizadas.

Responsables del área

JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Se recomienda a la Directora Financiera, girar sus apreciables instrucciones al Encargado de Inventarios, para que proceda a coordinar con el Encargado de Vehículos y Combustible, el día y la hora, para que ambos se puedan trasladar a las bodegas que ocupan el Área de Inventarios, con la finalidad de realizar una verificación física, para agotar la instancia de la posible ubicación de los bienes, en las bodegas que ocupan el Área de Inventarios.</p> <p>De ser el caso, que se logre la ubicación de dichos bienes, se proceda a suscribir acta, en la cual se haga constar las condiciones físicas en las cuales se encontraron los mismos.</p> <p>Caso contrario, de no lograr la ubicación de los bienes, se proceda a suscribir acta, en la cual se deje constancia de los resultados de todas las acciones que se realizaron para la ubicación de los bienes. Asimismo, se deje indicado en dicha acta, el proceso que posteriormente se debe de estar realizando por parte de los responsables, de conformidad a la normativa legal vigente.</p>	22/12/2023

2. ACTIVOS FIJOS

Riesgo materializado

En la verificación física de los bienes registrados en las tarjetas de responsabilidad del señor Carlos Rodolfo Leiva Morales, Monitor de la Delegación Departamental de Quetzaltenango, se determinó que la Computadora tipo notebook, con número de inventario 016-235-4374, fue objeto de extravío, a lo que el señor Leiva manifestó, que dicha computadora fue sustituida por el señor Cesar Samuel Queme Macario, Ex Delegado Departamental de Quetzaltenango, quien hizo entrega de la misma al Área de Inventarios de la SESAN, por lo que se inició con el proceso de sustitución, recibiendo de la Contraloría General de Cuentas;

Providencia SGBB-PROV-633-2020, gestión 466503, en donde la CGC manifestó que procedió a la revisión del expediente de mérito y previo a continuar con lo solicitado, se debe adjuntar al expediente el Acta Administrativa en relación a cómo ocurrieron los hechos.

Es importante resaltar las siguientes obligaciones que conlleva ser funcionario y/o empleado público:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, ARTÍCULO 155. RESPONSABILIDAD POR INFRACCIÓN A LA LEY. Establece lo siguiente: La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos, podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 217-94, REGLAMENTO DE INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Establece lo siguiente: **ARTÍCULO 7.** En los casos de pérdida, faltante o extravío, el Jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar, con intervención del servidor que tenga cargados el bien o bienes, lo siguiente: 1) Lo relativo al caso;

Comentario de la Auditoría

Las pruebas de cumplimiento y evidencias presentadas de las acciones que se realizaron para el posible desvanecimiento de las deficiencias indicadas, se consideró que no fueron suficientes por lo que no desvanecen las causas que originaron las deficiencias, debido a que señor Cesar Samuel Queme Macario, Ex Delegado Departamental de Quetzaltenango, no realizó el Acta Administrativa en relación a cómo ocurrieron los hechos.

Comentario de los Responsables

El día doce de diciembre de dos mil veintitrés (12-12-2023), fue recibido en la Unidad de Auditoría Interna el Oficio DDQ-005-2023, en el cual el Licenciado Cristian Josué Gonón Nimatuj, Delegado Departamental de Quetzaltenango, trasladó el Oficio DDQ-004-2023, en el cual indicó lo siguiente: se ha hecho una revisión exhaustiva y minuciosa en los libros siguientes, 01 libro de Actas de la Delegación de Quetzaltenango y en 02 libros de conocimiento de la Delegación de Quetzaltenango, todos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, donde no se logró encontrar algún acta con referencia a cómo ocurrieron los hechos del extravío de dos computadoras. Derivado de lo expuesto, solicito sus buenos oficios para tomar en cuenta dicha respuesta ya que como se indica no se encuentra dicho documento, así mismo solicito se indique si se puede apoyar en este proceso por medio de algún otro documento.

Responsables del área

JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ

Recomendaciones

Nó.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Se recomienda al Director de Fortalecimiento Institucional, girar sus apreciables Instrucciones al Delegado Departamental-Quetzaltenango, para que en conjunto con el Señor Carlos Rodolfo Leiva Morales, Monitor de la Delegación Departamental de Quetzaltenango, suscriban acta, en la cual se haga constar que realizaron una revisión exhaustiva y minuciosa en los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, donde no se logró encontrar algún acta con referencia a cómo ocurrieron los hechos del extravío de dos computadoras, la cual deberá ser enviada al Área de Inventarios de la SESAN.</p> <p>Es importante resaltar que el señor Cesar Samuel Queme Macario, Ex Delegado Departamental de Quetzaltenango, tiene una responsabilidad civil de veinte años, sobre las acciones que realizó u omitió realizar, cuando fue funcionario y/o empleado público de la SESAN. Asimismo si no suscribió un acta, en donde se hiciera constar lo relativo al caso, existe un incumplimiento a lo que establece el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 217-94.</p> <p>Criterio: CONSTITUCIÓN. POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, ARTÍCULO 155. RESPONSABILIDAD POR INFRACCIÓN A LA LEY. Establece lo siguiente: La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos, podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años.</p> <p>ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 217-94, REGLAMENTO DE INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Establece lo siguiente: ARTÍCULO 7. En los casos de pérdida, faltante o extravío, el Jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar, con intervención del servidor que tenga cargados el bien o bienes, lo siguiente: 1) Lo relativo al caso.</p>	21/12/2023

3. ACTIVOS FIJOS

Riesgo materializado

En la verificación física de los bienes registrados en las tarjetas de responsabilidad del Licenciado Álvaro Daniel Durini Castro, Monitor de Alta Verapaz, nueve (09) bienes no se lograron ubicar en las instalaciones de la Delegación Departamental de Alta Verapaz, los cuales se detallan de la forma siguiente:

1. Silla semi ejecutiva, brazos respaldo, con número de inventario 016-235-825, valorada en 390.00.
2. Silla secretarial Wasb con asiento y respaldo tapizados, con número de inventario 016-235-3232, valorada en 335.00.
3. Silla secretarial Wasb con asiento y respaldo, con número de inventario 016-235-3261, valorada en 335.00.
4. Silla ejecutiva de color negro con apoya brazos, con número de inventario 016-235-4753; valorada en 590.00.
5. Escritorio secretarial, estructura metálica esmaltado, con número de inventario 016-235-3177, valorado en 675.00.
6. Escritorio secretarial, estructura metálica esmaltado, con número de inventario 016-235-3195, valorado en 675.00.
7. Escritorio secretarial, estructura metálica esmaltado, con número de inventario 016-235-3206, valorado en 675.00.
8. Pantalla de proyección marca KLIP, con número de inventario 016-235-3826, valorada en 919.05.

9. Oasis, con número de inventario 016-235-2012, valorado en 1,190.00.

Es importante resaltar las siguientes obligaciones que conlleva ser funcionario y/o empleado público:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, ARTÍCULO 155. RESPONSABILIDAD POR INFRACCIÓN A LA LEY. Establece lo siguiente: La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos, podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 217-94, REGLAMENTO DE INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Establece lo siguiente: **ARTÍCULO 7.** En los casos de pérdida, faltante o extravío, el Jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar, con intervención del servidor que tenga cargados el bien o bienes, lo siguiente: 1) Lo relativo al caso; 2) El requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En esta última situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad del original.

Comentario de la Auditoría

Las pruebas de cumplimiento y evidencias presentadas de las acciones que se realizaron para el posible desvanecimiento de las deficiencias indicadas, se consideró que no fueron suficientes por lo que no desvanecen las causas que originaron las deficiencias, debido a que a la presente fecha, el Licenciado Álvaro Daniel Durini Castro, aún tiene pendiente de entrega de los siguientes bienes:

1. Tarjeta de responsabilidad 3246, número de inventario 016-235-3826, descripción: Pantalla de proyección marca Klip.
2. Tarjeta de responsabilidad 3246, número de inventario 016-235-2012, descripción: Oasis.

Comentario de los Responsables

A través de OFICIO SESAN- DF- I-185-2023, el Señor José Eduardo Hernández López, Encargado de Inventarios y con el visto bueno de la Licenciada Rosmery Eloisa Herrera Rodríguez, Directora Financiera, informó lo siguiente: atentamente me dirijo a usted, en seguimiento al OFICIO SESAN-UDAI-149-2023, a efecto de informar a la Unidad de Auditoría Interna, respecto a la verificación física realizada durante la semana del 11 al 15 de diciembre de 2023 de los bienes asignados en Tarjeta de responsabilidad del señor Álvaro Daniel Durini Castro, Monitor de Alta Verapaz. Derivado de lo anterior, se informa que al realizar la verificación física de los bienes en la comisión para la toma de inventario que se realizó del 11 al 15 de diciembre de 2023 en el Departamento de Alta Verapaz, se verificó todos los bienes que pertenecen a Álvaro Daniel Durini Castro, Monitor de Alta Verapaz, por consiguiente, de la lista de 9 bienes consignados en el oficio antes mencionado, que no se tuvieron a la vista por parte de la Unidad de Auditoría Interna en la Delegación Departamental

de Alta Verapaz, él área de inventarios en la revisión anual, ubicó físicamente 7 bins en la delegación, con la observación de que resultaron 2 bienes faltantes detallados a continuación:

1. Tarjeta de responsabilidad 3246, número de inventario 016-235-3826, descripción: Pantalla de proyección marca Klip.

2. Tarjeta de responsabilidad 3246, número de inventario 016-235-2012, descripción: Oasis.

Por lo anterior todos los demás bienes cargados en Tarjetas de responsabilidad de Álvaro Daniel Durini Castro, monitor de Alta Verapaz, se encuentran físicamente en la Delegación Departamental de Alta Verapaz.

Responsables del área

JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Se recomienda al Director de Fortalecimiento Institucional, girar sus apreciables instrucciones al Licenciado Álvaro Daniel Durini Castro, Monitor de Alta Verapaz, para que se apersona ante el Área de Inventarios de la SESAN, a solventar su situación relacionada con los bienes que aún tiene pendientes por entregar, pagar y/o restituir, los cuales se detalla a continuación:</p> <p>1. Tarjeta de responsabilidad 3246, número de inventario 016-235-3826, descripción: Pantalla de proyección marca Klip.</p> <p>2. Tarjeta de responsabilidad 3246, número de inventario 016-235-2012, descripción: Oasis.</p> <p>Se recomienda a la Directora Financiera, girar sus apreciables instrucciones al Encargado de Inventarios, para que le dé seguimiento, a los bienes que aún están pendientes de entrega, pago y/o restitución por parte del Licenciado Álvaro Daniel Durini Castro, Monitor de Alta Verapaz, los cuales se detalla a continuación:</p> <p>1. Tarjeta de responsabilidad 3246, número de inventario 016-235-3826, descripción: Pantalla de proyección marca Klip.</p> <p>2. Tarjeta de responsabilidad 3246, número de inventario 016-235-2012, descripción: Oasis.</p>	21/12/2023

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Una auditoría de Inventarios permite mejorar las buenas prácticas y una buena rendición de cuentas sobre el uso adecuado de los activos fijos de SESAN.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Lic. Abner Enós Pérez Tomás
Auditor Interno
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutrición
de la Presidencia de la República
SESAN

Abner Enos Perez Tomas
Auditor, Coordinador, Supervisor

ANEXO

Anexo 1